



CAPITULO X

TIPOS DE FALTAS, NIVELES, PROCEDIMIENTOS, MEDIDAS FORMATIVAS Y DISCIPLINARIAS PARA LOS NIVELES EDUCACION PRE-ESCOLAR, BASICA Y MEDIA.

NIVEL PARVULARIO

TIPIFICACION DE FALTAS PROCEDIMIENTO, MEDIDAS FORMATIVAS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

En lo que respecta al nivel de educación parvularia, nuestro colegio usará la tipificación de faltas que a continuación se detalla, como complemento de información, con cual se trabajará con el niño o niña en conjunto con los apoderados, buscando siempre el bienestar del educando. Se implementarán sólo medidas formativas y nunca medidas disciplinarias en contra del niño o niña de este nivel. En consecuencia, se deja constancia que en el nivel de Educación Parvularia y por disposición de la Circular N° 860, de 26 de noviembre de 2018 de la Superintendencia de Educación, la alteración de la sana convivencia entre niños y niñas, como asimismo entre un párvulo y un integrante de la comunidad educativa, no dará lugar a la aplicación de ningún tipo de medida disciplinaria en contra del niño o niña que presenta dicho comportamiento, por cuanto éste se encuentra en pleno proceso de formación de su personalidad, de autorregulación y de aprendizaje de las normas que regular su relación con otros. Así entonces, siempre se trabajará evaluando las conductas del menor, trabajando en conjunto con los apoderados.

EDUCACION BASICA Y MEDIA

TIPIFICACION DE FALTAS, PROCEDIMIENTO, MEDIDAS FORMATIVAS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

TIPOS DE FALTAS

En todas las actividades coordinadas por el CSS dentro o fuera del establecimiento y/o país, para toda falta que ocurra en el espacio relacional presencial o virtual, se aplicarán las medidas disciplinarias correspondientes.

De acuerdo a los valores institucionales, este reglamento promueve que, situaciones inadecuadas en responsabilidad y/o respeto se aborden de manera formativa. Esto significa que el estudiante habrá tenido la oportunidad de reflexionar sobre la falta y adquirir el compromiso de no reiterar dicha conducta.

Toda falta, ocurrida en el espacio relacional presencial o virtual, será ingresada a Schooltrack y analizada según el nivel educativo del estudiante, y las medidas se tomarán considerando el tipo falta, nivel de gravedad, si hay reconocimiento, acciones previas o voluntarias tendientes a resolver el conflicto y/o reparar el daño por parte del estudiante, entre otros posibles atenuantes. Se considerará la no realización de la acción de reparación acordada o el incumplimiento del compromiso escrito adquirido como agravantes.



FALTA LEVE / NIVEL 1

Actitudes y comportamiento que trasgreden y afectan de manera leve a uno o más miembros de la comunidad, el ambiente social, material y/o infraestructura del CSS.

RESPONSABILIDAD	RESPECTO
<ul style="list-style-type: none">• Incumple las reglas de responsabilidad acordadas en el curso y/o asignaturas.• Incumple total o parcialmente una tarea y/o responsabilidad asignada.• Se presenta sin sus útiles o materiales de trabajo para la asignatura.• Usa vestuario no adecuado en clases de educación física.• No trae polera de cambio para usar después de realizar la clase de educación física.• Ingresa con retraso a clases u otras actividades escolares.• Porta, suena y/o vibra su celular.• Se presenta sin tarea.	<ul style="list-style-type: none">• Incumple las reglas de respeto acordadas en el curso y/o asignaturas.• Ensucia, desordena y/o deteriora dependencias y/o mobiliario del CSS.• Deteriora útiles, objetos y/o materiales propios y/o ajenos.• Su acción inadecuada durante la clase, impide un ambiente de trabajo continuo, perturbando el desarrollo de las actividades y dinámicas grupales. Realiza acciones tales como: gritar, tirar o arrojar cosas, generar ruidos molestos, silbar, conversar permanentemente, hacer gestos ofensivos o burlescos, desplazarse contantemente dentro de la sala sin trabajar, molestar a compañeros, etc.• Usa lenguaje grosero, garabatos y/o expresiones verbales inadecuadas, con intención comunicacional no ofensiva, como por ejemplo en los pasillos, patios, sala de clases, etc.• Durante la clase se dedica a realizar actividades que no tienen relación con la asignatura.• Se comporta de modo inadecuado en relación directa con la comida. Lanza y/o bota comida y/o similares.
FALTA LEVE DE NIVEL 2 / REITERACIÓN DE FALTA <ul style="list-style-type: none">• Incumple por primera vez el compromiso de no reiterar una falta leve nivel 1• Si incumpliera por segunda vez, la falta puede ser tipificada como falta grave de nivel 1• Para ambos casos, la nueva tipificación de la falta, se asignará o no, en mérito a los atenuantes y agravantes, que arroje el protocolo.	



FALTA GRAVE / NIVEL 1

Actitudes y comportamiento que trasgreden y afectan de manera grave a uno o más miembros de la comunidad, el ambiente social, material y/o infraestructura del CSS.

RESPONSABILIDAD	RESPECTO
<ul style="list-style-type: none">Abandona el colegio sin autorización.Estando en el CSS, durante la jornada escolar, no ingresa y/o se retira de clases sin autorización.Rompe y/o inutiliza útiles, objetos y/o materiales propios y/o ajenos.No asiste a clases sin justificación y/o autorización del apoderado.Ingresa sin autorización a dependencias privadas del profesorado, administración, mantención y/o a cualquier otra.Porta y/o exhibe bebidas alcohólicas en actividades escolares.Copia, plagia, busca y/o da información en instancias evaluativas y/o tareas en el espacio relacional, presencial y/o virtual.El estudiante es sorprendido con un ayuda memoria o "torpedo", en celular, papel y/u otra forma. No es justificación que no lo haya usado.El estudiante revisa su celular, reloj u otro elemento tecnológico, durante una evaluación, sin autorización.El estudiante es sorprendido copiando o intentando copiar, en forma oral, gestual, gráfica por cualquier medio. No es justificación el no haber usado estos elementos de ayuda, no autorizados.	<ul style="list-style-type: none">Divulga imágenes, videos, fotos, dibujos sexualizadas, por cualquier medio.Realiza manifestaciones físicas inadecuadas relacionadas con sus partes íntimas.Esconde pertenencias ajenas.Juega con materiales u objetos, que pueden causar daño a sus compañeros /as, tales como cortacartón, tijeras u otros.Usa materiales del colegio de forma inadecuada, tales como notebook, computadores, u otros.Toma pertenencias ajenas sin la autorización de sus dueños, tales como celulares, mochilas, vestuario, estuches, etc.Rompe y/o inutiliza dependencias y/o mobiliario del CSS. Realiza acciones tales como: rayar paredes, romper sillas, mesas, etcRompe o inutiliza objetos de sus compañeros/as.Realiza acciones físicas inadecuadas, tales como golpes, empujones, choques en situaciones del día a día escolar, tales como en recreos, pasillos, etc.Promueve en otros la realización de faltas al reglamento interno.Promueve a sus compañeros ausentarse y/o no ingresar a clases.Falsea y/o tergiversa información.Usa lenguaje escrito, verbal y/o gestual, con intención ofensiva. Acciones tales como: Gritar a otras personas, insultar, decir groserías, garabatos o similares.Usa y/o revisa sin autorización el celular en clases.Se burla de miembros del CSS, usando apodosos ofensivos, sobrenombres que menoscaban al otro, burlas y/o similares.



- El estudiante es sorprendido entregando información y/o respuestas a uno o más compañeros (as), en forma oral, gestual, gráfica y/o por cualquier medio, durante una evaluación.

- Toma fotos, graba audios y/o videos a cualquier miembro de la comunidad del CSS, sin su consentimiento previo.
- Divulga, informaciones privadas y/o, contenidos y/o imágenes, audio y/o video, por cualquier medio, de cualquier miembro de la comunidad escolar, sin su consentimiento previo.
- Insta a otros a tomar fotos y/o grabar audios y/o videos a cualquier miembro de la comunidad del CSS, sin su consentimiento previo.
- Esconde pertenencias ajenas.
- Hace manifestaciones inapropiadas, con sus partes íntimas. Acciones tales como. Tocarse, hacer gestos obscenos, etc.
- Escribe mensajes y/o dibujos de partes íntimas por cualquier medio.
- Como participante, omite datos o antecedentes deliberadamente, sobre una falta cometida.
- Se colude con otros para cometer la falta.
- Usa cuenta estudiantil institucional, para fines que no tienen que ver con actividades propias del CSS.
- Como testigo de una falta, omite datos o antecedentes sobre la falta cometida.

FALTA GRAVE DE NIVEL 2 / REITERACIÓN DE FALTA

- Incumple por primera vez el compromiso de no reiterar una **falta grave de nivel 1**
- Si incumpliera por segunda vez, la falta puede ser tipificada como **muy grave de nivel 1**
- Para ambos casos, la nueva tipificación de la falta, se asignará o no, en mérito a los atenuantes y agravantes, que arroje el protocolo.



FALTA MUY GRAVE / NIVEL 1

Actitudes y comportamiento que trasgreden y afectan de manera muy grave a uno o más miembros de la comunidad, el ambiente social, material y/o infraestructura del CSS

RESPONSABILIDAD	RESPECTO
<ul style="list-style-type: none">• Altera y/o ingresa calificaciones y/o falsifica datos o documentos, firmas y/o similares.• Exhibe material pornográfico en actividades escolares por cualquier medio.• Porta drogas ilícitas en actividades escolares.• Consume drogas lícitas y/o ilícitas en actividades escolares.• Ingresar bajo los efectos de alcohol y/o drogas a actividades escolares.	<ul style="list-style-type: none">• Agrede física, psicológica, verbal, gestualmente, por redes sociales, medios tecnológicos y/o por cualquier otro medio, a personas de la comunidad escolar.• Acusa falsamente a un miembro de la comunidad escolar, frente a un hecho.• Su actuar constituye acoso escolar, bullying o cyberbullying.• Toma y/o se apropia de bienes materiales ajenos sin autorización del propietario.• Acusa o responsabiliza falsa y deliberadamente a un miembro de la comunidad escolar, frente a una falta ocurrida.• Toma y/o divulga contenidos, fotos, audios, videos y/u otros contenidos similares, por cualquier medio de comunicación, a cualquier miembro de la comunidad del CSS, sin su consentimiento previo.• Toma y/o se apropia de bienes inmateriales. claves, sesiones computacionales y/o similares ajenos sin autorización del propietario.• Intimida y/o amenaza a cualquier miembro de la comunidad escolar a través de cualquier medio.• Exhibe partes de su cuerpo desnudo presencialmente y/o a través de cualquier medio.• Toca las partes íntimas, realiza actos de connotación sexual y/o similares, a otra persona, sin su consentimiento.• Es parte de situaciones en que se exhibe presencialmente y/o a través de cualquier medio, el cuerpo desnudo de otra persona.• Realiza comentarios, actos y/o gestos de carácter discriminatorio contra uno o más integrantes de la comunidad escolar a través de cualquier medio.



	<ul style="list-style-type: none">• Comete y/o ejecuta una falta ocultando su identidad y/o usando la identidad de otra persona.• Tergiversa, falsea datos, antecedentes, documentos y/o similares sobre la falta cometida.
FALTA MUY GRAVE NIVEL 2 / REITERACIÓN DE FALTA <ul style="list-style-type: none">• Incumple por primera vez el compromiso de no reiterar una falta muy grave de nivel 1• La nueva tipificación de la falta, se asignará o no, en mérito a los atenuantes y agravantes, que arroje el protocolo.	

FALTA CONSTITUTIVA DE DELITO

- Porte y/o uso de armas.
- Tráfico y/o venta de drogas.
- Lesiones físicas graves.
- Abuso sexual y/o estupro (entre 12 y 18 años)
- Almacenamiento de material pornográfico infantil

Las anteriores y/o toda falta tipificada por el Código Penal Chileno, debe ser informada a las instituciones correspondientes para ser investigadas y resueltas.

Frente a hechos ocurridos en actividades escolares, dentro o fuera CSS, dentro o fuera del país, sin perjuicio de las resoluciones determinadas por las autoridades competentes, el CSS deberá realizar el procedimiento de manejo de faltas, medidas formativas y/o disciplinarias que, según el reglamento interno, correspondan.

Asimismo, el Director, inspectores y profesores del CSS estarán obligados por ley a denunciar los delitos que afectaren a niños, niñas y adolescentes o que hubieren tenido lugar en el CSS.

CONCEPTOS, TIPO DE FALTA, NIVEL DE GRAVEDAD, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y POSIBLES SANCIONES

Las medidas y/o sanciones establecidas en el presente reglamento se ajustan a principios de formación, proporcionalidad, gradualidad, y no discriminación arbitraria. Las medidas disciplinarias serán determinadas de acuerdo a la falta.

En los casos donde el tipo de falta, nivel de gravedad y/o daño atenten contra la integridad física o psicológica de algún integrante de la comunidad escolar y/u otra conducta que lo haga pertinente para el caso en particular, el encargado de resolver podrá determinar medidas disciplinarias y/o sanciones de mayor gravedad sin que necesariamente se hayan dispuesto, con anterioridad, otras menos intensas.



RESUMEN CONCEPTOS, TIPO DE FALTA Y NIVEL DE GRAVEDAD Y POSIBLES CONSECUENCIAS

Concepto	Tipificación de la falta	Nivel de gravedad	Posibles medidas disciplinarias
MUY BUENO	Sin falta	Sin gravedad	Sin medidas disciplinarias
BUENO	LEVE	Nivel 1	Acciones reparatorias para la comunidad escolar, tales como: -Trabajo comunitario para el colegio, charlas, disculpas, otras acciones. - Pérdida parcial del beneficio de salida externa, en horario de almuerzo.
BUENO O SUFICIENTE	LEVE	Nivel 2	Acciones reparatorias para comunidad escolar, tales como: -Trabajo comunitario para el colegio, charlas, disculpas, otras acciones. - Pérdida parcial, del beneficio de salida externa, en horario de almuerzo.
SUFICIENTE	GRAVE	Nivel 1	Acciones reparatorias para comunidad escolar, tales como: -Trabajo comunitario para el colegio, charlas, disculpas, otras acciones. - Necesita autorización para participar en actividades del curso, del nivel o Talleres TAEX. - Pérdida parcial o total. del beneficio de salida externa, en horario de almuerzo.
SUFICIENTE O INSUFICIENTE	GRAVE	Nivel 2	Acciones reparatorias para comunidad escolar, tales como: -Trabajo comunitario para el colegio, charlas, disculpas, otras acciones. - Necesita autorización para participar en actividades del curso, del nivel o Talleres TAEX. - Pérdida parcial o total. del beneficio de salida externa, en horario de almuerzo.
INSUFICIENTE	MUY GRAVE	Nivel 1	Acciones reparatorias para comunidad escolar, tales como:



INSUFICIENTE			<ul style="list-style-type: none">- Trabajo comunitario para el colegio, charlas, disculpas, otras acciones.- Necesita autorización para participar en actividades del curso, del nivel o Talleres TAEX.- Pérdida parcial o total. del beneficio de salida externa, en horario de almuerzo.- Suspensión de clases hasta 5 días, prorrogable 5 días más.- Condicionalidad de matrícula.
	Muy grave	Nivel 2	<p>Posibles medidas disciplinarias</p> <p>Acciones reparatorias para comunidad escolar, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none">-Trabajo comunitario para el colegio, charlas disculpas, otras acciones.- No participación en actividades extracurriculares, TAEX.- No participación en actividades extracurriculares del curso o generación.- No se otorgan distinciones, premios o similares por responsabilidad y/o respeto y/o rendimiento.- Pérdida parcial o total. del beneficio de salida externa, en horario de almuerzo.- Suspensión de clases hasta 5 días, prorrogable por 5 días más.-Condicionalidad de Matrícula para año siguiente.- Cancelación de matrícula para el año siguiente.-Sólo puede asistir a rendir evaluaciones y su matrícula para el año siguiente, queda cancelada.- Expulsión inmediata.

Importante:

Obtener más de una observación de la misma tipificación (leve, grave o muy grave), en responsabilidad o respeto, no necesariamente debe ser considerada como un agravante. Cada caso debe ser evaluado en su mérito, para definir si será considerado como un agravante a la falta anterior y así definir el concepto que corresponderá asignar, así como también tomar en cuenta los atenuantes, tomando en cuenta los siguientes criterios:

1. Edad, etapa de desarrollo y la madurez del estudiante.



2. Intencionalidad y motivación del estudiante en la falta cometida.
3. La naturaleza, gravedad, intensidad y extensión del daño causado, tomando en cuenta los siguientes factores:
 - Número de involucrados y grado de responsabilidad de éstos.
 - Carácter vejatorio o humillante de la falta.
 - Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.
 - Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa.
 - Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento.
4. Las circunstancias en que se cometió la falta.
5. El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, social o de autoridad u otra.
6. La discapacidad o indefensión del afectado.

PROCEDIMIENTOS

POSIBLES MEDIDAS FORMATIVAS Y DISCIPLINARIAS

Definición de ECACE / Equipo de Coordinación y Apoyo a la Convivencia Escolar

FALTA LEVE / NIVEL 1

Concepto en informe semestral

- BUENO.

Posibles medidas disciplinarias

- Acciones reparatorias para comunidad escolar, tales como trabajos comunitarios para el colegio, charlas a compañeros/as, otras acciones similares.
- Pérdida parcial, del beneficio de salida externa, en horario de almuerzo.

Procedimiento y plazos / si la falta lo amerita

Profesor Jefe y/o ECACE, desde la toma de conocimiento de la situación de convivencia escolar, dispone de un plazo de **dos días hábiles**, para informar a los apoderados, que se ha iniciado el protocolo correspondiente y a partir de esa fecha, se inician **15 días hábiles**, para realizar el proceso completo de indagación, reflexión formativa, acciones reparatorias, compromisos, tipificación de la falta e ingreso de registro en el sistema Schooltrack (si lo amerita). Posterior a este período, se dispone de **cinco días hábiles**, para informar resolución del caso a los apoderados. Para apelaciones por parte, se dispone de **cinco días hábiles**, desde la información de la resolución.

FALTA LEVE / NIVEL 2

Concepto en informe semestral

- BUENO O SUFICIENTE

Posibles medidas disciplinarias

- Acciones reparatorias para comunidad escolar, tales como trabajos comunitarios para el colegio, charlas a compañeros/as, disculpas a quien corresponda u otras acciones, que puedan surgir, como reparación por la falta cometida.
- Pérdida parcial, del beneficio de salida externa, en horario de almuerzo.

Procedimiento y plazos / si la falta lo amerita

Profesor Jefe y/o ECACE, desde la toma de conocimiento de la situación de convivencia escolar, dispone de un plazo de **dos días hábiles**, para informar a los apoderados, que se ha iniciado el protocolo correspondiente y a partir de esa fecha, se inician **15 días hábiles**, para realizar el proceso completo de indagación, reflexión formativa, acciones reparatorias, compromisos, tipificación de la falta e ingreso de registro en el sistema Schooltrack (si lo amerita). Posterior a este período, se dispone de **cinco días**



hábiles, para informar resolución del caso a los apoderados. Para apelaciones por parte, se dispone de **cinco días hábiles**, desde la información de la resolución.

FALTA GRAVE NIVEL 1

Concepto en informe semestral

- SUFICIENTE.

Posibles medidas disciplinarias

- Acciones reparatorias para comunidad escolar, tales como trabajos comunitarios para el colegio, charlas a compañeros/as, disculpas a quien corresponda u otras acciones, que puedan surgir, como reparación por la falta cometida.
- Necesita autorización de VR para participar en actividades curriculares del curso o nivel y/o extracurriculares TAEX.
- Pérdida parcial o total, del beneficio de salida externa, en horario de almuerzo.

Procedimiento y plazos / si la falta lo amerita

Profesor Jefe y/o ECACE, desde la toma de conocimiento de la situación de convivencia escolar, dispone de un plazo de **dos días hábiles**, para informar a los apoderados, que se ha iniciado el protocolo correspondiente y a partir de esa fecha, se inician **15 días hábiles**, para realizar el proceso completo de indagación, reflexión formativa, acciones reparatorias, compromisos, tipificación de la falta e ingreso de registro en el sistema Schooltrack (si lo amerita). Posterior a este período, se dispone de **cinco días hábiles**, para informar resolución del caso a los apoderados. Para apelaciones por parte, se dispone de **cinco días hábiles**, desde la información de la resolución.

FALTA GRAVE / NIVEL 2

Concepto en informe semestral

- SUFICIENTE o INSUFICIENTE.

Posibles medidas disciplinarias

- Acciones reparatorias para comunidad escolar, tales como trabajos comunitarios para el colegio, charlas a compañeros/as, disculpas a quien corresponda u otras acciones, que puedan surgir, como reparación por la falta cometida.
- Necesita autorización de VR para participar en actividades curriculares del curso o nivel y/o extracurriculares TAEX.
- Pérdida parcial o total, del beneficio de salida externa, en horario de almuerzo.

Procedimiento y plazos / si la falta lo amerita

Profesor Jefe y/o ECACE, desde la toma de conocimiento de la situación de convivencia escolar, dispone de un plazo de **dos días hábiles**, para informar a los apoderados, que se ha iniciado el protocolo correspondiente y a partir de esa fecha, se inician **15 días hábiles**, para realizar el proceso completo de indagación, reflexión formativa, acciones reparatorias, compromisos, tipificación de la falta e ingreso de registro en el sistema Schooltrack (si lo amerita). Posterior a este período, se dispone de **cinco días hábiles**, para informar resolución del caso a los apoderados. Para apelaciones por parte, se dispone de **cinco días hábiles**, desde la información de la resolución.



FALTA MUY GRAVE / NIVEL 1

Concepto en informe semestral

- INSUFICIENTE

Posibles medidas disciplinarias

- Acciones reparatorias para comunidad escolar, tales como trabajos comunitarios para el colegio, charlas a compañeros/as, disculpas a quien corresponda u otras acciones, que puedan surgir, como reparación por la falta cometida.
- No participación en actividades curriculares y/o extracurriculares, representando al colegio.
- No participación en actividades curriculares y/o extracurriculares del curso o generación.
- Pérdida parcial o total, del beneficio de salida externa, en horario de almuerzo.
- Suspensión de clases hasta 5 días, prorrogable por 5 días más.
- Condicionalidad de Matrícula para el año siguiente.

Procedimiento y plazos

Profesor Jefe y/o ECACE, desde la toma de conocimiento de la situación de convivencia escolar, dispone de un plazo de **dos días hábiles**, para informar a los apoderados, que se ha iniciado el protocolo correspondiente y a partir de esa fecha, se inician **15 días hábiles**, para realizar el proceso completo de indagación, reflexión formativa, acciones reparatorias, compromisos, tipificación de la falta e ingreso de registro en el sistema Schooltrack (si lo amerita). Posterior a este período, se dispone de **cinco días hábiles**, para informar resolución del caso a los apoderados. Para apelaciones por parte, se dispone de **cinco días hábiles**, desde la información de la resolución.

INFORMACION A LOS APODERADOS POR PARTE DE VR

Dependiendo de la **gravedad de la falta y sus consecuencias**, Vicerrectoría podrá tomar a cargo la función de informar a los apoderados la resolución del caso, **en un plazo de cinco días**, luego de finalizado el proceso de indagación, reflexión formativa, acciones reparatorias, compromisos, tipificación de la falta e ingreso de registro en el sistema Schooltrack. El proceso de información tendrá las siguientes características:

- Informar la medida disciplinaria asignada por mail o citar presencialmente a una reunión (junto a profesor/a jefe), a los apoderados de o la estudiante. Deberá quedar constancia escrita de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada (acta).
- Luego de esta información, los apoderados podrán apelar de esta medida con el Director, **En caso de apelación por parte de apoderados:**
- Deberán presentarla por escrito al Director, dentro de los **cinco días hábiles** siguientes, de recibida la información, de la sanción aplicada.

Director debe:

- En un plazo máximo de **cinco días hábiles**, desde que se presente la apelación, el Director deberá responder por escrito o presencialmente a los apoderados, comunicando la decisión respecto de la apelación. Deberá quedar constancia escrita de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada.
- La resolución final del Director no tiene derecho a apelación ni recurso alguno.



FALTA MUY GRAVE / NIVEL 2

Concepto en informe semestral

INSUFICIENTE.

Posibles medidas disciplinarias

- Acciones reparatorias para comunidad escolar, tales como trabajos comunitarios para el colegio, charlas a compañeros/as, disculpas a quien corresponda u otras acciones, que puedan surgir, como reparación por la falta cometida.
- No participación en actividades curriculares y/o extracurriculares, representando al colegio.
- No participación en actividades curriculares y/o extracurriculares del curso o generación.
- Pérdida parcial o total, del beneficio de salida externa, en horario de almuerzo.
- Suspensión de clases hasta 5 días, prorrogable por 5 días más.
- Condicionalidad de Matrícula para el año siguiente.
- Cancelación de matrícula para el año siguiente.
- Asistir a rendir sólo evaluaciones. La asistencia a solo rendir evaluaciones solo podrá aplicar excepcionalmente si existe peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que deberá ser debidamente acreditado. De ser así, el colegio deberá asegurar al estudiante la continuidad de la educación, ya sea a través de plataforma on-line o material impreso.
- Expulsión inmediata.

Procedimiento y plazos

Profesor Jefe y/o ECACE, desde la toma de conocimiento de la situación de convivencia escolar, dispone de un plazo de **dos días hábiles**, para informar a los apoderados, que se ha iniciado el protocolo correspondiente y a partir de esa fecha, se inician **15 días hábiles**, para realizar el proceso completo de indagación, reflexión formativa, acciones reparatorias, compromisos, tipificación de la falta e ingreso de registro en el sistema Schooltrack (si lo amerita). Posterior a este período, se dispone de **cinco días hábiles**, para informar resolución del caso a los apoderados. Para apelaciones por parte, se dispone de **cinco días hábiles**, desde la información de la resolución.

INFORMACION A LOS APODERADOS POR PARTE DE VR

Dependiendo de la gravedad de la falta y sus consecuencias, Vicerrectoría podrá tomar a cargo la función de informar a los apoderados la resolución del caso, **en un plazo de cinco días**, luego de finalizado el proceso de indagación, reflexión formativa, acciones reparatorias, compromisos, tipificación de la falta e ingreso de registro en el sistema Schooltrack. El proceso de información tendrá las siguientes características:

- Informar la medida disciplinaria asignada por mail o citar presencialmente a una reunión (junto a profesor/a jefe), a los apoderados de o la estudiante. Deberá quedar constancia escrita de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada (acta).
- Luego de esta información, los apoderados podrán apelar de esta medida con el Director, **En caso de apelación por parte de apoderados:**
- Deberán presentarla por escrito al Director, dentro de los **cinco días hábiles** siguientes, de recibida la información, de la sanción aplicada.

Director debe:

- En un plazo máximo de **cinco días hábiles**, desde que se presente la apelación, el Director deberá responder por escrito o presencialmente a los apoderados, comunicando la decisión



respecto de la apelación. Deberá quedar constancia escrita de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada.

- La resolución final del Director no tiene derecho a apelación ni recurso alguno.

INFORMACIONES FINALES IMPORTANTES

- Las medidas disciplinarias y conceptos asignados, podrán ser revisadas durante el semestre mediante dos procedimientos:
 - Apelación directa de apoderados a Dirección (según normativa para apelaciones)
 - Vicerrectoría de forma autónoma, realiza consulta de referencia en consejo de profesores, para luego tomar su decisión final.
- La condicionalidad de la matrícula siempre debe ser revisada al final de cada semestre independiente de la fecha en la cual se haya dictado dicha medida.
- El estudiante siempre tendrá derecho a ser escuchado y hacer sus descargos frente los hechos ocurridos, y presentar los medios de pruebas que permitan aclarar los hechos o su responsabilidad en las situaciones que se investigan.
- Mientras se esté llevando a cabo la indagación de los hechos y el establecimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.
- **Los conceptos Suficiente (S) o Insuficiente (I) en responsabilidad y /o respeto** asignado a un estudiante durante el primer semestre, podrá ser prorrogado para el segundo semestre, por VR del nivel.
- Un concepto asignado producto de una falta durante el semestre, se traduce en que el estudiante finalizará su semestre o año con el concepto asignado.
- La condicionalidad de matrícula, podrá ser mantenida de un año para otro, si esta fuera asignada en períodos muy cercanos al fin del año escolar y correspondiera por una falta **Muy grave de nivel 1 o 2.**
- Para todas las especificaciones que contemplan días de recepción, entrega, resoluciones u otros, se considerarán sólo días hábiles.

Marzo 2025